

2021

Líneas de Ayudas: Inicio, mantenimiento y consolidación.

CEEI Talavera de la Reina -
Toledo

www.ceeitvr.com

[LINEAS DE AYUDAS: INICIO, MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS]

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Ayudas para el inicio, mantenimiento y consolidación de la actividad de las personas trabajadoras autónomas

IMPORTANTE: Las solicitudes se instruirán por orden de presentación

2 líneas de ayudas:

- a) **Línea 1 Subvención para el inicio y mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas** con el fin de facilitar la generación de su empleo por cuenta propia y el mantenimiento durante los primeros 12 meses de actividad.
- b) **Línea 2 Subvenciones para la consolidación de las personas trabajadoras autónomas**, con el fin de facilitar la continuidad de su empleo por cuenta propia tras los primeros 12 meses de actividad.

BENEFICIARIOS

Línea 1: Personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, que realicen la actividad en nombre propio. Se incluyen: comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica, siempre que su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.

Sociedades limitadas unipersonales, cuando el único socio que la constituya sea una persona física que desarrolle su actividad en la sociedad.

Línea 2: Las personas recogidas en el apartado anterior que realicen su actividad en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que en el momento de solicitar la ayuda lleven más de 12 y menos de 36 meses de alta en el RETA o Mutuality del Colegio Profesional correspondiente.

Excluidos:

- Personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes
- Familiares colaboradores de la persona trabajadora autónoma principal.

REQUISITOS

Línea 1:

- Figurar inscrito en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, como demandantes de empleo, el día anterior al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.

- Haber causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio correspondiente entre **el 28 de diciembre de 2020 y el día 30 de junio de 2022**, y continuar estándolo, ininterrumpidamente, a la fecha de presentación de solicitud.

Línea 2

- Encontrarse dado de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, desde los 12 meses siguientes al inicio de la actividad y continuar estándolo, ininterrumpidamente, a fecha de presentación de la solicitud.

Comunes a ambas líneas:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o Mutualidad.
- Que se realice dentro del territorio de la Comunidad de Castilla La Mancha.
- Que la actividad no esté encuadrada en sectores agrario, ganadero o forestal.
- Debe acreditar la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT, a la fecha de solicitud de la ayuda.
 - a) Que no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) Que el importe total de la inversión subvencionable, IVA excluido, no sea inferior a 1.000 € ni superior a 5.000 €

OBLIGACIONES

- a) Mantener la actividad durante al menos, doce meses desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- d) Someterse a actuaciones de comprobación.
- e) Comunicar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades.
- f) Suministrar, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, cualquier información necesaria.
- g) Realización, al menos, de una actuación que contribuya a la transición de su actividad hacia una economía verde o que contribuya a su transformación digital: deberá participar en acciones de apoyo para iniciar su transformación productiva respetuosa con el medio ambiente y digital (las acciones de apoyo podrán consistir, entre otras, en acciones de difusión, cuestionarios, formación: jornadas, seminario, cursos...,)
- h) Deberán cumplir con las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE

GASTOS SUBVENCIONABLES

Destinados a compensar parte de los gastos de la persona autónoma, durante un plazo de 12 meses, tales como: seguridad social, alquileres, limpieza o licencias de programas de gestión... **El período subvencionable comprenderá desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2023.**

CUANTÍA

a) **Línea 1:** 3.000 €

- a. Incremento del 20%: si la actividad se desarrolla en municipios o núcleos de población, definidos como zonas de riesgo de despoblación, y en municipios o núcleo de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.
- b. Incremento del 30%: si la actividad se desarrolla en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación y en municipios o núcleo de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación
- c. Incremento del 40%: si la actividad se desarrolla en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación

b) **Línea 2:** 2.000 €

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta orden (30/12/2021) y terminará el **30 de junio de 2022**.

SOLICITUDES

Las solicitudes de ayuda se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>.

PAGO

- Pago anticipado equivalente al 80% del importe de la subvención concedida con la resolución de concesión.
- Finalizado el plazo de justificación y presentada la documentación, se abona el 20% restante.

JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación será de un máximo de 2 meses, contados a partir de los doce meses siguientes a la resolución de concesión de la ayuda, y como límite el 30 de septiembre de 2023, junto con la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención, con indicación de actividades realizadas y resultados obtenidos
- Memoria económica justificativa, que contendrá como mínimo:
 - o Acreditación o declaración del beneficiario del número de unidades físicas consideradas como módulos.
 - o Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos
 - o Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvención con indicación del importe y procedencia.

SOLO PODRÁ PRESENTARSE UNA SOLICITUD POR PERSONA. Si se presentase más de una solicitud, sólo se tramitará la última presentada.